
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.281

Viernes 17 de Junio de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2144280

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 504 EXENTA (V. Y U.), DE 2022, QUE LLAMA A GRUPOS ORGANIZADOS A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS

(Resolución)

Santiago, 9 de junio de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue
Núm. 724 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en adelante también DS N° 49;
- b) La resolución exenta N° 504 (V. y U.), de 2022, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos, y

Considerando:

- a) Que los problemas presentados en los sistemas informáticos del Minvu entre los días 3 y 7 de junio de 2022, retrasaron la evaluación que debía realizar el Serviu a las postulaciones al llamado regulado por la resolución citada en el Visto b), que fueron ingresadas al día 2 de junio del presente año.
- b) Los correos electrónicos, de fecha 7 y 8 de junio de 2022, que dan cuenta de la conformidad de las Jefas de División de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente,

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 504 (V. y U.), de 2022, en el sentido de agregar a continuación del punto final del inciso segundo del Resuelvo 2, la siguiente oración, pasando el punto final a ser seguido:

"El plazo para la emisión del Comprobante de Ingreso, en el caso de las postulaciones ingresadas al 2 de junio de 2022, será de 8 días hábiles."

2. Establécese que la resolución exenta N° 504 (V. y U.), de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Ministra de Vivienda y Urbanismo (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Carlos Araya Salazar, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).